Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 676/15

Asunción, 08 de julio de 2015

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 294.521.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 01 de julio de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/644/2015 del 03 de julio de 2015, de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 23/15 para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal para la Planta de Mauricio José Troche", a las firmas *GUAINDUPAR S.R.L., PSB SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., REGIMIENTO 8 S.A., EQUIPAR S.R.L.* e INDALCO S.R.L.;

Que en el marco del procedimiento de la contratación se ha realizado la prórroga para la apertura de ofertas de conformidad con la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 08 de junio de 2015 presentaron oferta las siguientes empresas: INDALCO S.R.L., GUAINDUPAR S.R.L. y WINNER S.R.L.;

Que en el mismo informe se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 23/15 para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal para la Planta de Mauricio José Troche", por un monto total de G. 38.224.460 (Guaraníes treinta y ocho millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta) I.V.A. incluido, a las ofertas más convenientes para PETROPAR, y declarar desierta la contratación en los ítems donde los precios de las ofertas han superado sustancialmente los costos estimados;

Que la citada Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 294.521 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal en el Objeto de Gasto N° 390 "Otros bienes de consumo";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 23/15 para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal para la Planta de Mauricio José Troche", por un monto total de G. 38.224.460 (Guaraníes treinta y ocho millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta) I.V.A. incluido, a las ofertas más convenientes para PETROPAR, conforme al siguiente detalle:

1. **INDALCO S.R.L.:** ítems 5, 6, 18, 19, 20, 23 y 25 por un monto total de G. 5.336.960 (Guaraníes cinco millones trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta) I.V.A. incluido.

COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 676 /15

Asunción, 08 de julio de 2015

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	Careta para soldadura	Huanan	China	Unidad	20	Unidad	22.112	442.240
6	Casco de seguridad	Novel	Brasil	Unidad	100	Unidad	21.828	2.182.800
18	Mascara o Careta para soldadura auto oscurecente.	Truper	China	Unidad	1	Unidad	660.000	660.000
19	Mascara de media cara c/ filtro	Hunan	China	Unidad	20	Unidad	31.928	638.560
20	Mascarilla o Respirador	KSM	Brasil	Unidad	100	Unidad	4.420	442.000
23	Protector facial transparente con suspensión ajustable	Novel	Brasil	Unidad	20	Unidad	38.428	768.560
25	Tapa boca con filtro de Carbono.	KSM	Brasil	Unidad	50	Unidad	4.056	202.800
				Precio Total, Guaraníes				5.336.960

2. **GUAINDUPAR S.R.L.:** ítems 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 21 y 22 por un monto total de G. 32.887.500 (Guaraníes treinta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos) I.V.A. incluido.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Anteojos de Protección incoloro	Libus	Argentina	Unidad	300	Unidad	10.100	3.030.000
2	Anteojos de Protección oscuro	Libus	Argentina	Unidad	100	Unidad	10.100	1.010.000
3	Antiparras de protección de Policarbonato	Libus	Argentina	Unidad	200	Unidad	36.600	7.320.000
4	Camisa de cuero para soldador	YLF	Paraguay	Unidad	15	Unidad	163.300	2.449.500
7	Cinturón con elemento de amarre de sujeción incorporado	Eslingar	Argentina	Unidad	5	Unidad	241.000	1.205.000
9	Delantal para uso de soldador	YLF	Paraguay	Unidad	40	Unidad	66.500	2.660.000
10	Guante de cuero profesional (Manga corta)	YLF	Paraguay	Unidad	350	Unidad	26.200	9.170.000
12	Guantes para altas temperaturas	Segufer	Argentina	Unidad	10	Unidad	47.000	470.000
14	Guantes de PVC - 35 cm de largo.	Segufer	Argentina	Unidad	60	Unidad	15.000	900.000
15	Guantes de vaqueta corto.	YLF	Paraguay	Unidad	15	Unidad	26.200	393.000
17	Manga de cuero	YLF	Paraguay	Unidad	10	Unidad	39.500	395.000
21	Pantalón de cuero para soldador.	YLF	Paraguay	Unidad	15	Unidad	180.000	2.700.000
22	Polaina de cuero para soldar.	YLF	Paraguay	Unidad	30	Unidad	39.500	1.185.000
				Precio Total, Guaraníes				32.887.500

Art. 2°.- Declarar desierta la desierta la contratación respecto a los ítems 8, 11, 13, 16 y 24 de conformidad con el Art. 30°, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de las Ordenes de Compras.

Art. 4º.- Designar a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche como encargada de administrar las Ordenes de Compras.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 6°.- *Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto Nº 390 "Otros bienes de consumo"*, del presupuesto de PETROPAR.

COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 676 /15

Asunción, 08 de julio de 2015

Art. 7°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 8º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C

COPIA PARA LA U.O.C